

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8531/99.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-023-D-94, CD-038-R-94, CD-025-R-95, SGC-2371-D-96, SOC-4446-T-95, SOC-6424-T-95, SOC-8618-T-95, SGC-4665-D-97, SGC-5556-D-97, SGC-5162-P-98, CD-039-P-98, SGC-10185-D-98, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 6750/94, se otorga una licencia de remisse al Señor Saul Demis;

Que por Decreto N° 2070/94 de fecha 29/12/1994 se promulgó la Ordenanza N° 6750;

Que por Expedientes SOC-4446-T-95, SOC 8618-T-95; SGC-5556-D-97 se solicita la transferencia de la remissera;

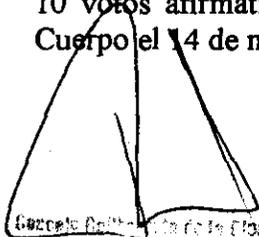
Que este Concejo en virtud de las copiosas actuaciones producidas por las cuales se acreditaba la conformación de una sociedad entre el Señor Demis y Pino, para la explotación de la licencia como surge del expediente SOC-4446-T-95, sancionó la Ordenanza 8400/98, por la que se incorpora al Señor Pino a la concesión, siendo vetada por Decreto N° 1767/98 (28-12-98);

Que a fojas 396 y 397, se presenta un convenio por el cual el Señor Saul Demis, L.E. N° 8.377.062; a fojas 395 notifica la celebración de un acuerdo con el Señor Pino en relación a la titularidad de "Remisses Provincia";

Que giradas las actuaciones al Organo Ejecutivo Municipal, a fojas 404 el Asesor Legal de la Dirección General de Transporte manifiesta que no encuentra observaciones que formular;

Que conforme la legislación vigente no existiendo impedimento para transferir la licencia, este Cuerpo debe resolver al respecto de la transferencia peticionada, considerándose que en situaciones como la del expediente de referencia, debe propenderse a la regularización del servicio, redundando en beneficio de la comunidad y de la fuente de trabajo;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 116/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobada por 10 votos afirmativos y 1 negativo, en la Sesión Ordinaria N° 13/99, celebrada por el Cuerpo el 14 de mayo del corriente año;

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y lo normado en el Artículo 67º), Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

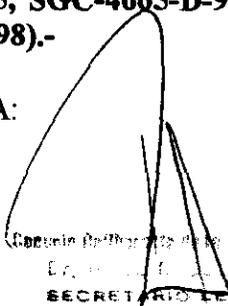
**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE la transferencia de la licencia de Remisse otorgada al -----Señor Saul Demis, L.E. N° 8.377.072, mediante Ordenanza N° 6750/94 a favor del Señor José Antonio Pino, DNI. N° 10.437.445.-

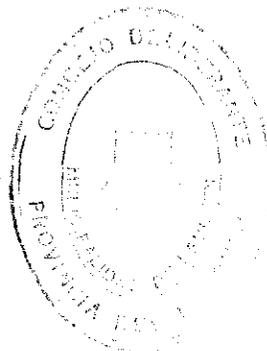
**ARTICULO 2º):** El permisionario quedará sujeto a todas las disposiciones establecidas en -----las Ordenanzas reglamentarias del servicio N° 8223/98 y 8295/98.-

**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTES N° CD-023-D-94, CD-038-R-94, CD-025-R-95, SGC-2371-D-96, SOC-4446-T-95, SOC-6424-T-95, SOC-8618-T-95, SGC-4665-D-97, SGC-5556-D-97, SGC-5162-P-98, CD-039-P-98 Y SGC-10185-D-98).-**

ES COPIA:  
sac.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
En el día 14 de Mayo de 1999  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FUENTES  
GAIATAN.-

Ordenanza Municipal No	8531	/19	99
Promulgada por Decreto No	0670	/19	99
Expte. No	HCD - 023 - D - 94 / Aprobado		
Obs.:			